

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 02 de Marzo del 2015. Cedo sesenta mil ciento setenta y nueve Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, a favor del señor **JUAN CARLOS ARAY MIRANDA**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge Brenda Geraldina Ratti Ramírez, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

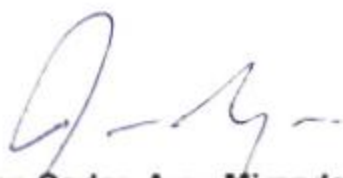
Atentamente,



Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas

EL CEDENTE

C.C. No. 130194759-2



Juan Carlos Aray Miranda

EL CESIONARIO

C.C. No. 091482637-5

ESCRITURA



Notaria Primera de Montecristi Manabi - Ecuador

Nº _____ Testimonio de Escritura de _____

Otorgantes: _____

A favor: _____

Cuántía USD. _____

Montecristi, _____ del 200...

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

NUMBER 52

CAPITULACION MATRIMONIAL: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES
LIDER VINICIO ARAY LUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI
KAMIRKE

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabeecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; Ante mí, Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del cantón Montecristi: COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos el señor MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS, Soltero, Ingeniero; y señora BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberse presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente. HOY FE.- Dichos otorgantes con

amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL, la cual proceden a celebrarla, se presentan una minuta para que la clave a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la presente minuta de

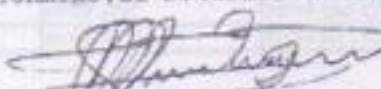
CAPITULACIONES MATRIMONIALES: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Desaparecen por su propia y espontánea voluntad los señores
INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA
GERALDINA RATTI RAMIREZ, mayores de edad, domiciliados en

Manta. Ejecutivos de Profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes en la actualidad mantienen Sociedad de hecho por espacio de DOS AÑOS, y han decidido contraer matrimonio en la ciudad de Manta, a partir del mes de Febrero del presente año.

[illegible]

Existiendo situaciones anteriores de los comparecientes en cuanto a hijos habidos fuera del futuro matrimonio, bienes, etc., sin que el presente contrato, contravenga disposiciones ni perjudique a terceros, tienen a manera de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, dejar establecido el régimen de Sociedad cónyugal, bajo las siguientes modificaciones permitidas por la Ley.-TERCERA: Reafirman que a partir de la unión de hecho y de matrimonio, la administración de la sociedad cónyugal, será del marido.- CUARTA: BIENES: a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad cónyugal, siempre y cuando así se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bien sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañía, etc., que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad cónyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan. c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse.- QUINTA: Para su modificación o extinción, se deberá hacer por escritura pública de común acuerdo.- Usted señor Notario agregará las de estilo, Minuta firmada por el Abogado Jaime Cárdenas, Matrícula número Treascientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL,- Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto. DOY FE.


MOISÉS EIDER ARAY DUEÑAS


BRINDA ESPERANZA GARCÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEOLULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

[illegible][illegible]

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, hace de la presente una fe, con arreglo a lo que consta en los NÚMEROS

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE *Alonso, María, de los*

APellidos del Contrayente	Nombre y Apellido	Edad	Sexo	Estado Civil	Profesión	Religión	Partido
22222							

19 5/4. de securitate de protejere

[illegible][illegible]

9 de Setembro de 1968

LOUBOESY APELIADOS DE LA CONTRAVENTE

CONTRAVENTE CONTINGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JOSE ANTONIO GARCIA 1904

19 Ed. de actualidad Escrito en París, de gran valor

13 E.S. de nacionalidad de de de estado civil
con Cédula N° 125442680, expedida en de de de estado civil

for Acetylsalicylic acid bid 40 mg 4 times a day

de la oficina

LUGAR DEL MATRIMONIO: *En la Iglesia de San Juan, en la Ciudad de México, D.F.*

MARGEN DE UTILIDADES O MARGEN DE APLICACIONES

DISCUSSION

[illegible]

FirmAS

Benjamin Franklin

Manta, Noviembre 29 del 2007

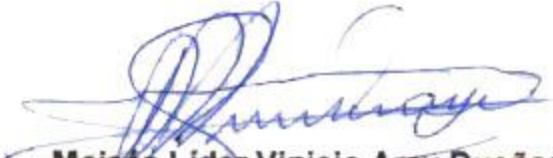


CESION DE ACCIONES

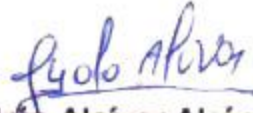
Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 02 de Marzo del 2015. Cedo una Acción Ordinaria y Nominativa de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, a favor del señor **GALO ANDRES ALCIVAR ALCIVAR**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge Brenda Geraldina Ratti Ramírez, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,



Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas
EL CEDENTE
C.C. No. 130194759-2



Galo Andrés Alcívar Alcívar
EL CESIONARIO
C.C. No. 130202166-0

ESCRITURA



Notaria Primera de Montecristi Manabi - Ecuador

Nº _____ Testimonio de Escritura de _____

Otorgantes: _____

A favor: _____

Cuantía USD. _____

Montecristi, _____ del 200...

NOTARIO

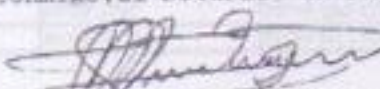
Dr. Jaime R. Villavicencio V.

CAPITULACION MATRIMONIAL: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES
LIDER VINICIO ARAY LUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI
KAMIRKE

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; Ante mí, Doctor JAIME KAFANEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del cantón Montecristi: COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos el señor MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS, Soltero, Ingeniero; y señora BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberse presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL, la cual proceden a celebrarla, se presentan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la presente minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por su propia y espontánea voluntad los señores INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, mayores de edad, domiciliados en Manta, Ejecutivos de Profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes en la actualidad mantienen Sociedad de hecho por espacio de DOS AÑOS, y han decidido contraer matrimonio en la ciudad de Manta, a partir del mes de Febrero del presente año.

Existiendo situaciones anteriores de los comparecientes en cuanto a hijos habidos fuera del futuro matrimonio, bienes, etc, sin que el presente contrato, contravenga disposiciones ni perjudique a terceros, tienen a manera de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, dejar establecido el régimen de Sociedad conyugal, bajo las siguientes modificaciones permitidas por la Ley.-TERCERA: Reafirman que a partir de la unión de hecho y de matrimonio, la administración de la sociedad conyugal, será del marido.- CUARTA: BIENES: a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad conyugal, siempre y cuando así se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bien sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañía, etc, que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad conyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan. c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse.- QUINTA: Para su modificación o extinción, se deberá hacer por escritura pública de común acuerdo.- Usted señor Notario agregará las de estilo, Minuta firmada por el Abogado Jaime Cárdenas, Matrícula número Treascientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto. DOY FE.


MOISÉS EIDER ARAY DURÁN


BRINDA RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Folio 171 Año 1971

En la ciudad de Quito a veinte de enero de 1971

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ante la presente para la inscripción de NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Francisco Alfaro Alfaro

nacido en Quito a 12 de enero de 1945

con Cédula N° 12432455 4 domiciliado en 5 Caracas

por Francisco Alfaro Alfaro hijo de Francisco Alfaro

y de María Alfaro Alfaro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE María Alfaro Alfaro

nacida en Quito a 12 de enero de 1945

con Cédula N° 12432455 4 domiciliado en 5 Caracas

por Francisco Alfaro Alfaro hijo de Francisco Alfaro

y de María Alfaro Alfaro

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito a veinte de enero de 1971

En este momento legítimos o no. si casado divorciado

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

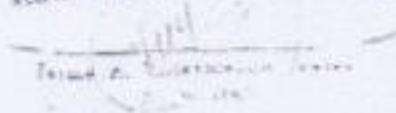
OBSERVACIONES

Se inscribió por ser de legal edad, solteros, ecuatorianos, de nacionalidad ecuatoriana, que concubina de su padre Francisco Alfaro Alfaro, y de su madre María Alfaro Alfaro, hijos de Francisco Alfaro Alfaro, y de María Alfaro Alfaro, con Cédula N° 12432455 4, domiciliado en 5 Caracas, por Francisco Alfaro Alfaro, hijo de Francisco Alfaro Alfaro, y de María Alfaro Alfaro, con Cédula N° 12432455 4, domiciliado en 5 Caracas, a los veinte de enero de 1971.

FIRMAS:

Francisco Alfaro Alfaro (Firma)

María Alfaro Alfaro (Firma)



ES DEL VOTO DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL ANO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIBIE. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DIAFIA PRIMERA COPIA POR MI LA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DE ESTE CANTON
ABOGADA **DAVIDA MERLEO BARRIA** SUBSTITUYA POR EL ABOGADO **ELIEN
ZAMBRANO VEPEZ** CON MATRICULA NUMERO 2094 DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI SELLADO Y FIRMADO Montecristi, 19 de Noviembre del 2007.

LIBERTAD Y JUSTICIA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

CERTIFICO: Que la Escritura Publica de Capitulación Matrimonial, autorizada
ante la Notaria Primera de Montecristi, el 7 de Febrero de 1997, celebrada entre Sres. Ing.
Moisés Lder Vinicio Aray Dueñas y Sra. Brenda Geraldina Ratti Ramirez, queda legalmente
inscrita bajo el No. 8 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales, anotada en el Repertorio
General No. 5.974, en esta fecha.

Manta, Noviembre 29 del 2007

[Faint signature and text, likely bleed-through.]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

VOTO DE SU ORIGINAL